

RESISTENCIA, 17 de Septiembre de 2019.lms

N° 164

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: **“PARTIDO INTRANSIGENTE S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19”**, Expte. N° 81/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 33 el Sr. Biolchi Luis, en su carácter de Apoderado del partido de Autos, solicita la oficialización de candidatos para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere, a fin de elegir candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales e Intendentes y Concejales, adjuntando la documentación de los precandidatos postulados a intendente y concejales para los municipios de Fuerte Esperanza y Barranqueras.-

A fs. 35, 179 y 229 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, que la Agrupación Política de autos cumple con todos los requisitos, a excepción del precandidato a Intendente para el municipio de Barranqueras, a quien le resta presentar documentación, por lo cual correspondería que se oficializaran las listas presentadas para los distintos municipios con excepción del postulado a intendente para la localidad de Barranqueras.-

A fs. 230 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite dictamen a fs. 231, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales con excepción del Intendente para la localidad de

Barranqueras, el Sr. Venutti, Rodolfo Ramón en virtud de no presentar el Informe del Tribunal de Cuentas ni cumplimentar con la Ley Provincial N° 1083-Q (Registro de Alimentarios Morosos Re.D.A.M.)-, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2.518 a Elecciones Generales Provinciales para el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, conforme arts. 96°, 97°, 131° y 133°, invitando a adherirse a los Municipios, lo que así lo hicieron convocando a elecciones de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley 514-Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834- Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, salvo los municipios de Corzuela, Fontana, Gancedo, Makalle, Quitilipi, Resistencia, Sáenz Peña, Samuhú y San Bernardo, cuyas elecciones han de realizarse el próximo 10/11/2019 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el día 01/12/19.-

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las

Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de elegibilidad para ser Intendente y Concejales se encuentran establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, y 30°, 31°, y 69° de la Ley Orgánica de Municipios 854 - P y lo dispuesto por Ley Provincial N° 1083 - Q (Registro de Alimentarios Morosos Re.D.A.M.) y N° 2923 - Q (Paridad de Genero) y de conformidad a lo establecido por los art. 3°; 55° y 56° de la Ley Electoral N° 834-Q.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar las listas con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente de los distintos municipios con excepción del postulado a Intendente para la localidad de Barranqueras, por los fundamentos ut-supra mencionados.-

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I. **OFICIALIZAR** los candidatos a **INTENDENTES Y CONCEJALES** para el municipio de FUERTE ESPERANZA y **CONCEJALES** de la localidad de Barranqueras por el **“PARTIDO INTRANSIGENTE”** para los comicios a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere, conforme las planillas que en una (01) foja se anexan a la presente.-

II. AUTORIZAR al "PARTIDO INTRANSIGENTE"

el uso del N° 607 según criterio de este Tribunal Electoral.-

III. REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ

Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS

Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS

Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO

Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



BARRANQUERAS

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	OJEDA ALDO ALBERTO	10.330.004	18/11/1951
2	SILVA BARBARA HILARIA	12.687.365	/ /
3	ZARAGOZA VICENTE ELIAS	24.600.548	11/07/1977
4	ORTIZ TALAVERA MARTA LUJAN	21.116.234	12/12/1969
5	RUZICH DIEGO HERNAN	31.972.323	07/03/1986
6	AQUINO CORINA LUISA	35.858.829	24/07/1991
7	MARIN DUARTE NICOLAS ALBERTO	36.977.554	01/02/1993
8	ARNOLD MIRTA NOEMI	20.839.956	31/05/1969
9	AREVALO NESTOR ADRIAN	26.696.566	28/10/1978

SUPLENTE

1	VARGAS NURIA Yael	33.802.833	12/05/1988
---	-------------------	------------	------------

FUERTE ESPERANZA

Intendente: HEYDE MILTON OSCAR 16.043.129 27/12/1962

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	CORREA FIDEL ADALBERTO	36.197.714	04/07/1990
2	RAMIREZ LILIAN ESTELA	13.114.600	29/03/1959
3	TOMOFF MARCELO JAVIER	22.145.340	04/03/1971

SUPLENTE

1	ZALAZAR MONICA	30.716.072	13/05/1984
---	----------------	------------	------------

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION VEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

